

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0028-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: "Eficacia del acto administrativo. - El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado":

Que, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: "Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)";

Que, el artículo 90 ibídem, dispone: "Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad";

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió encargar la Coordinación General Administrativa Financiera, a la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6:"Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNCP, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al







Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0028-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

(PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.";

Que, previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0021-R de 19 de marzo de 2024, la Lcda. Catty Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003 para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA (...)";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0027-R de 28 de abril de 2024, Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, resolvió: "Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-003, generado para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA", de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Informe de Recomendación, anexo al Memorando Nro. DGAC-NCNS-2024-0345-M de 17 de abril de 2024. Artículo 2.- Reaperturar conforme el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP, el procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-004, generado para la "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA", con un presupuesto referencial de USD 84.686,34 (OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 34/100) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, conforme el Memorando Nro. DGAC-DSNA-2024-0614-M de 12 de marzo de 2024; y, en base a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación. Artículo 3.- Aprobar los pliegos elaborados por el Mgs. Óscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-DGAC-2024-004.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0193-M de 29 de abril de 2024, la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho, Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, comunicó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, en lo pertinente que con relación al procedimiento denominado "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN AÉREA"; por un error involuntario no se efectuó la legalización de los pliegos signados con el código Nro. SIE-DGAC-2024-004; por lo que solicitó: "...Dejar sin efecto la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0027-R, de 28 de abril de 2024";

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 101 del Código Orgánico Administrativo, 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; el subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2024-0010 de 10 de enero de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO en su totalidad la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0027-R de 28 de abril de 2024.

Artículo 2.- DISPONER a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución

Dirección General de Aviación Civil

ECUADOR EL NUEVO



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0028-R

Quito, D.M., 06 de mayo de 2024

en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 3.- DECLARAR la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ENCARGADA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0193-M

Anexos:

- dgac-cgaf-2024-0027-r.pdf

Copia:

Señora Magíster Rosa Herminia Alvarez Rivera **Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Magíster Óscar Iván Jiménez Ramón Analista Administrativo 3

Señora Licenciada Grace Margoth Martínez Villagomez **Oficinista**

Señora Magíster Priscilla Edilma Triviño Potes **Directora Administrativa**

ao/ra

